INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho, informando que no fue posible notificar al curador ad litem nombrado en el presente asunto, en tanto el correo electrónico indicado en auto de nombramiento fue rechazado. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis de Marzo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019 - 0662

En atención al informe secretarial que antecede y a efectos de evitar la parálisis del proceso, con apego a lo normado en el artículo 49 y 50 del C. G. del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo al auxiliar de la justicia JULIAN ZARATE GÓMEZ.

SEGUNDO: DESIGNESE al abogado JANIER MILENA VELANDIA PINEDA[1], quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de CURADOR AD LITEM para que se notifique del mandamiento de pago dictado en el proceso de la referencia y ejerza el derecho de defensa de la demandada LEIDY ALEXANDRA AMAYA PÉREZ en el presente asunto, conforme a lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del Proceso. **Comuníquese por el medio más expedito.**

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 5 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 021

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Iyve

[1] juridicoselsolar@gmail.com